



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA

17105

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00020164

QUITO, 04/09/2017

Mónica Gavilanes de Cuasapaz

SUBDIRECTORA DE DISOLUCION (D)

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1000 de 15 de abril de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de junio de 2016, se declaró la disolución y ordenó la liquidación de varias compañías, entre las que consta la compañía **INSTITUTO DE ONCOLOGÍA Y RADIOTERAPIA ONCORAD S.A.**;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó como Liquidador, al representante legal;

QUE mediante trámite No. 48006-0041-17 SARASTI SANCHEZ JORGE DARIO, aceptó el nombramiento;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y ADM-2017-103 de 28 de agosto de 2017;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a SARASTI SANCHEZ JORGE DARIO, para el cargo de Liquidador de la compañía **INSTITUTO DE ONCOLOGÍA Y RADIOTERAPIA ONCORAD S.A.** "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento, junto con esta resolución, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA

ARTICULO TERCERO.- REMITIR el contenido de esta resolución al liquidador designado, al Jefe de Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 04 de septiembre de 2017.

S.S.

Mónica Gavilanes de Cuasapaz
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION (D)

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros.". Quito, a **19 OCT. 2017**

Señor SARASTI SANCHEZ JORGE DARIO

C.C. No. 1709214629

JRPA Exp. 158956 Tr. 48006-0041-17 Ref. 1392, 330

